



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y ACADEMIA BRASILEIRA DE DIREITO DA SEGURIDADE SOCIAL-ABDSS (BRASIL).**

En Toledo (España) / 10 de noviembre de 2023

De una parte, **D. SANTIAGO GUTIÉRREZ BRONCANO**, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Y de otra parte, **Da. ROBERTA SOARES DA SILVA**, con domicilio fiscal en la Praça Dom José Gaspar nº. 76, oficina nº. 42, en São Paulo-SP, Brasil, CEP 01047-010, en su calidad de Presidenta de la ACADEMIA BRASILEIRA DE DIREITO DA SEGURIDADE SOCIAL, entidad científica sin fines de lucro, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el estatuto de la misma entidad.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y en su virtud

*RS*

## **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que ambas instituciones mantienen un interés común por la formación en el campo del derecho.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de Castilla-La Mancha, está interesada en el desarrollo de programas específicos de cooperación con la Academia Brasileira de Direito Social a fin de facilitar a sus miembros, la posibilidad de seguir estos cursos con bonificaciones en el precio de matrícula, de acuerdo con la oferta académica de cursos existente en cada edición.

**TERCERO.-** Que la Academia Brasileira de Direito da Seguridade Social está interesado en colaborar con la Universidad de Castilla-La Mancha divulgando entre sus miembros la programación académica de los cursos de postgrado en derecho de cada edición.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación de estas instituciones, acuerdan suscribir el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Academia Brasileira de Direito da Seguridade Social y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de los Cursos de Postgrado en Derecho a celebrar en Toledo (España) en el mes de enero.

**SEGUNDA.-** La Universidad de Castilla-La Mancha ofrecerá para cada edición de los Cursos de Postgrado en Derecho, una bonificación del 10%, sobre el importe de matrícula, a grupos de 4 a 7 personas, 15% a grupos de 8 a 14 personas y 20% a grupos de 15 a 19 personas, siempre y cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y el presupuesto de dichos cursos permita bonificaciones sin que se presente déficit. En caso de no alcanzarse los cupos anteriormente indicados una vez iniciados los cursos de postgrado, los

*RS*

asistentes a los mismos en virtud de este convenio, abonarán durante la primera semana presencial la diferencia correspondiente al cupo finalmente logrado.

**TERCERA.-** La Academia Brasileira de Direito da Seguridade Social acepta la bonificación y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, así como a colaborar en la promoción y divulgación de la oferta académica de cada edición de los Cursos de Postgrado en Derecho a celebrar en el mes de enero.

**CUARTA.-** Vigencia del convenio.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante dos años, al final del citado período se prorrogará tácitamente, con una duración que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, se acuerde su prórroga hasta cuatro años adicionales o exista denuncia expresa de alguna de las partes con seis meses de antelación a su vencimiento.

**QUINTA.-** La modificación de este Convenio, de común acuerdo entre ambas partes, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial, para cuyos efectos deberá suscribirse el addendum correspondiente.

**SEXTA.-** Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

Y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en Toledo (España) el 10 de noviembre de 2023 y en São Paulo (Brasil) el 10 de noviembre de 2023



Por Academia Brasileira de Direito  
da Seguridade Social

Por la Universidad de Castilla-La  
Mancha



Fdo. Roberta Soares da Silva

Fdo. Santiago Gutiérrez Broncano

## Página de assinaturas



**Roberta Silva**  
116.595.578-44  
Signatário

### HISTÓRICO

- 10 nov 2023** 11:36:03  **Roberta Soares Da Silva** criou este documento. (E-mail: professora.robertassilva@gmail.com, CPF: 116.595.578-44)
- 10 nov 2023** 11:36:04  **Roberta Soares Da Silva** (E-mail: professora.robertassilva@gmail.com, CPF: 116.595.578-44) visualizou este documento por meio do IP 189.0.90.94 localizado em São Paulo - Sao Paulo - Brazil
- 10 nov 2023** 11:36:07  **Roberta Soares Da Silva** (E-mail: professora.robertassilva@gmail.com, CPF: 116.595.578-44) assinou este documento por meio do IP 189.0.90.94 localizado em São Paulo - Sao Paulo - Brazil

